



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncios.*

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Vicente Alonso Garcia. Otra idem de D. Santiago Martínez Garcia.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvías, en telegrama del día 12 del actual, dice lo siguiente:

«Sirvase V. E. de acuerdo con las Jefaturas de Obras Públicas ejercer con los Agentes de su autoridad la más severa vigilancia todos los ser-

vicios clandestinos de transporte público de viajeros por carretera, haciéndoles cesar en el plazo de ocho días por todos los medios a su alcance como consecuencia del criterio firme del Gobierno al convocar la conferencia del transporte de terminar sucesivamente con el actual desorden en dichos transportes; serán exceptuados de tan radical determinación los servicios únicos de indiscutible utilidad pública, servicios a pueblos aislados y todos aquellos que V. E. juzgue imprescindible no suspender, dando cuenta a este Ministerio de tales servicios y de las razones de su excepción, con objeto de evitar en la medida posible perjuicios al público. Deberá V. E. dar toda la publicidad rápida posible de esta orden».

Lo que se publica en este periódico oficial para neneral conocimiento.
León, 13 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Por orden de la Dirección general de Montes Pesca y Caza, se ha dispuesto se mantenga de modo terminante la prohibición de cazar rebecos y cabras montesas en las Zonas de Los Picos de Europa y Sierra de Gredos, respectivamente acotados a estos efectos.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y especialmente el de los Sres. Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mia, a los que encargo procuren cumplir lo que se ordena en la presente circular, dándome cuenta inmediatamente de cualquier transgresión de la misma para proceder a imponer las sanciones correspondientes.

León, 12 de Agosto de 1932.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

No habiéndose podido celebrar la segunda subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de los corrientes de una partida de aceite industrial decomisada en la capital por orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por falta de licitadores se saca la expresada mercancía a tercera subasta que se celebrará el día 22 del presente mes de Agosto a las cinco de la tarde, en el local que ocupa esta Sección provincial de Agricultura en el Gobierno civil y bajo las condiciones siguientes:

1.ª La mercancía de que se trata, aceite industrial de pescado propia para la fabricación de toldos impermeables, pinturas y diversos usos industriales y cantidad aproximadamente de unos 13.000 kilos está valorada comercialmente a razón de 1,70

pesetas kilo y no se admitirá ninguna proposición que no alcance por lo menos a la suma de 11.050 pesetas, valorada en subasta a razón de 0,85 pesetas kilo.

2.^a Para optar a la subasta será preciso depositar en dicha oficina en concepto de fianza antes de dar comienzo a ésta el 10 por 100 del mínimum exigido o sean 1.105 pesetas que se devolverá a la terminación del acto a los licitadores a quienes no hubiera sido adjudicada.

3.^a La adjudicación se hará en el plazo de cuarenta y ocho horas, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia entre la fianza que hubiere adjudicado, en el mismo plazo, perdiendo de no efectuarlo así la cantidad depositada.

4.^a Esta subasta se hará por pujas a la llana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 13 de Agosto de 1932.*

El Gobernador Presidente,
Francisco Valdés Casas

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 97 al 99 de la carretera de Riologo a la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Angel Alonso, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de Carrizo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 20 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Frutos Adrover, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Valdepolo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Racaudación de contribuciones de esta provincia, con fecha 8 del actual, participa a esta Tesorería de Hacienda haber cesado en el cargo de Recaudador auxiliar de la misma, en la Zona de La Vecilla, D. Heliodoro Rodríguez.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

León, 11 de Agosto de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Miguel Díez Gutiérrez Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Julio, a las once y cuarenta y seis, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para

la mina de hulla llamada *Sorpresa* 3.^a, sita en el paraje «Matas del Llancio, término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias, en la forma siguiente, en grados sexagesimales y referidos al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.^a de la mina «Angeles» núm. 5.423 y desde él se medirán 800 metros al E. 15°20' N. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 200 al S. 15°20' E., la 2.^a; de ésta 800 al O. 15°20' S., la 3.^a, y de ésta con 200 al N. 15°20' O., se volverá al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.986. León, 6 de Agosto de 1932.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Según participa a esta Alcaldía D. Griseldo González Rosón, vecino de Mataotero, de este municipio, en la noche del 30 al 31 de Julio último le desapareció del monte llamado Camposagrado, de dicho término un macho de cinco años de edad, pelo negro, alzada siete cuartas y media.

Tiene bastantes pelos blancos sobre todo en la cola y cabeza, y la cola es poco abundante y fina. Manchas blancas al lado del lomo y unos agriones en los corbejones, teniendo parte de la punta de los mismos sin pelo.

Tiene además un quiste o sobre

hueso en la mandíbula inferior, en el cuello, al lado de adelante unos pelos largos junto a las agujas para agarrarse para montar.

Tres rayitas blancas en la crin. Es bastante regazado o sea zanquilargo y marcha de paso mucho y bien.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que se procure por las Autoridades su busca y donde quiera que sea hallado lo pongan a disposición de esta Alcaldía, dando conocimiento de ello a la misma para su entrega al referido dueño.

Palacios del Sil, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

El día 2 del mes actual, desapareció del monte llamado Zaramedo, término de Matalavilla, de este municipio un caballo, propiedad de Ramón Carracedo López, vecino de dicho pueblo.

Dicha caballería tiene pelo castaño, cola larga, alzada seis cuartas y medias largas, careto y edad dos años, sin tener ninguna seña especial.

Ruego y encarezco a toda persona y autoridad que conozca el paradero de dicha caballería, lo participe a esta Alcaldía a fin de ponerla a disposición de su dueño.

Palacios del Sil, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

— — —
Ayuntamiento de Soto y Amio

Prorrogado el presupuesto del ejercicio actual de 1932, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de quince días, para que todo vecino pueda presentar las reclamaciones que cre justas.

Soto y Amio, 10 de Agosto de 1932. El Alcalde, Leoncio Diez.

— — —
Ayuntamiento de Saelices del Rio

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1931 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Saelices del Rio, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

— — —
Ayuntamiento de Balboa

En la sesión del día de hoy se acordó nombrar vocal nato como forastero para formar parte de la Comisión de evaluación en la parte real para el repartimiento general de utilidades del corriente año a don Apolinar Gómez, como administrador de los herederos de D. Enrique Saavedra, como mayores contribuyentes por rústica, por no haberlo hecho en la sesión de 22 de Mayo último.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Balboa, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José Brañas.

— — —
Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa María de Ordás, 8 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan M. García.

— — —
Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Formado el repartimiento del arbitrio municipal sobre pastos y que ha de regir en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de Abril y 31 de Diciembre, ambos del año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones. Pasado el plazo

estipulado no serán admitidas las que se intenten.

Santa María del Páramo, a 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Santiago Santo.

— — —
Cédula de requerimiento y notificación de apremio con embargo de fincas

Ejercicio de 1922
Importe 693,04 pesetas

— — —
Débitos al Pósito de Ambas-Aguas

Provincia de León

En el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia provincial de pósitos se ha dictado la siguiente.—Providencia:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del vigente Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño, dictó providencia de apremio con el recargo del diez por ciento sobre el importe y ejercicio antes expresado; y resultando el deudor D. Eugenio Fernández Robles, comprendido entre los incursos en el nuevo apremio con recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, se hace saber a los herederos o personas que tengan interés con el referido Eugenio por haber éste fallido, que si en el término de ocho días no hacen efectivo el débito, se procederá a la venta de la finca de su propiedad que le ha sido embargada, y es la siguiente:

Una casa, de ganado, en el pueblo de Ambas-Aguas y su calle de Arriba, que linda: por la derecha, entrando, con camino servidumbre; izquierda, con terrenos comunales y por la espalda, igualmente.

Y con el fin de que surta efecto la correspondiente notificación y requerimiento a las personas antes citadas, extendiendo la presente para su inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por carecer el deudor de herederos forzosos a quien hacer la misma en persona.

Dado en Ambas-Aguas a diez de Agosto de 1932.—El Agente provincial, Cecilio E. Carrascal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Ramón Fernández Hernández a nombre del Banco Mercantil, sucursal de esta villa, contra D. Angel Poza de Lucas y D.^a Filomena de Lucas Medina, ambos mayores de edad y vecinos de Castroañe y Villamartin, respectivamente de este partido, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta, como propiedad de la ejecutada D. Filomena de Lucas Medina, las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en el casco de Villamartin de Don Sancho de alto y bajo, cuadra y hornera, frente al Ayuntamiento; linda: derecha entrando, con Fausto Vallaneza; izquierda, otra de Salvador Herrero; espalda, con calleja que sale a la plaza y de frente, con la calle de su situación; valorada en 4.000 pesetas.

2.^a Una tierra en término de Villamartin de Don Sancho al pago de Valderrete, de seis celemines, linda: al Norte, con Maria N.; Sur, con lindero; Este, de herederos de Ronual Herrero y Oeste, con Justo Gago; valorada en pesetas 60.

3.^a Otra en el mismo término de siete celemines, linda: al Norte, con camino; Sur, herederos de María Medina; Este, de los de Francisco Pérez; Oeste, de los de Felipe Iglesias; valorada en pesetas 90.

4.^a Otra en el mismo término a la Redonda, de siete celemines, linda: Este, con Matas; Norte, Antonio Gago; Oeste, reguera y Sur, de Fernando del Río; valorada en pesetas 60.

5.^a Otra en término de Villaselán, de siete celemines al pago de Senda del Calvario, linda: Norte, de José Villafañe; Sur, de Angel Fernández y Oeste, de herederos de Salvador Constanzo; valorada en pesetas 100.

6.^a Otra en término de Villamartin de Don Sancho donde llaman Valfrío, de cinco celemines, linda: Norte, con lindera; Sur, de herederos de Celestino Oveja; Este, de herederos de Enrique Ampudia y Oeste, de

Isidro Villafañe; valorada en pesetas 30.

7.^a Otra en igual término que el anterior donde llaman el Caño, de seis celemines, linda: Norte, de Francisco Fernández; Sur, de Martin Gago y Este, de Santiago Oveja; valorada en pesetas 40.

8.^a Otra en el mismo término donde llaman Senda de Cabra Mocha de seis celemines, linda: Sur, de Angel Gago; Este, de Justo Gago y Oeste, de Manuel Diez; valorada en pesetas 70.

9.^a Otra al mismo término al pago de Valderrete, de nueve celemines, linda: Norte, de Lázaro Oveja y Este, de Gaspar Ampudia; valorada en pesetas 100.

10. Otra tierra en el mismo término al pago de Valfrío, linda: Este, de Benito Alaiz; Sur, de Nicasio Oveja; Oeste, lindera y Norte, de Francisco Zayas, de siete celemines; valorada en pesetas 40.

11. Otra en repetido término donde llaman Valdilica, de ocho celemines, linda. Este, de Salvador Herrero; Sur, de Isidoro Villafañe; Este, monte y Norte, de los herederos de Pedro Diez; valorada en pesetas 90.

Radican las fincas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10 y 11 en términos de Villamartin de Don Sancho y la 5.^a en el de Villaselán, en este partido.

Las personas que a dichos bienes deseen hacer posturas concurrirán ante la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo a la hora de once en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador; debiendo advertirse que no fueron suplidos los títulos de propiedad, debiendo conformarse el comprador con el medio supletorio que fijan la Ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución, siendo además de su cuenta los gastos que se originen con el otorgamiento de la escritura en su caso; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Sahagún, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Morales Dary.—El Secretario, Matias García.

O. P.—292.

Cédula de citación

Per la presente se citan a Pedro Tijeras González, de 14 años de edad, hijo de se ignora así como las demás circunstancias personales y a Eduardo García Garrido, de 15 años, hijo de Manuel y Asunción, natural de León, que tuvo en esta ciudad su residencia y en la actualidad en ignorado paradero los dos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 2 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, provistos de sus pruebas con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto, como denunciados.

León, 9 de Agosto de 1932.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Requisitoria

Moreno González (Antonio), de 32 años, soltero, aserrador, natural de Palencia, donde al parecer tuvo su última vecindad, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretado en el sumario núm. 22 de 1932 por tentativa de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 11 de Agosto de 1932.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta. El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se arriendan los pastos de invierno y primavera de la Dehesa de Bécares (León), susceptibles para sostener de 800 a 1.000 reses lanaras.

Para tratar con el Administrador de dicha Dehesa.

P. P.—280.

EXTRAVÍO DE UNA LIBRETA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Caja de Ahorros del Banco Urquijo Vascongado, se hace público el extravío de la libreta número 1.784, cuyo duplicado se expedirá después de transcurrido el plazo de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, quedando el Ranco exento de toda responsabilidad en el caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo mencionado.

León, 12 de Agosto de 1932.

P. P.—294.